

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECPLAN

DECRETO N° 2695 /
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 10 DIC 2018

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Providencia del 30.11.2018 de Directora de SECPLAN; correo electrónico del 10.12.2018 de Directora de SECPLAN.


TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Municipalidad de San Joaquín requiere licitar la contratación del Proyecto de "Mejoramiento Sistema de Televigilancia, Comuna de San Joaquín".

2.- Que la contratación del servicio señalado, se encuentra sometida a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N°250 de Hacienda del año 2004.

3.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:




"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."

Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente."

4.- Que dado que el monto estimado para la contratación de este servicio, supera las 5.000 UTM, se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE un proceso de consultas al mercado, en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública del Proyecto de "Mejoramiento Sistema de Televigilancia, Comuna de San Joaquín".



2.- ENCÁRGUESE a la Secretaría de Planificación Comunal, la dirección y gestión de este proceso de consultas al mercado, quien fijará el mecanismo que estime pertinente para su realización.

3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE,



ERIC LEXTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE

